**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a mejorar la gestión del procedimiento y los trámites para la ejecución y liquidación de subvenciones a compañías aéreas a residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Islas Baleares y en las ciudades de Ceuta y Melilla**, para su debate en la **Comisión de Fomento**.

Congreso de los Diputados, 24 de enero de 2017

Fernando Navarro Fernández-Rodríguez

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Melisa Rodríguez Hernández
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El procedimiento y los trámites para la ejecución y liquidación de subvenciones a compañías aéreas tienen como objetivo ordenar la gestión de las liquidaciones a las compañías aéreas sobre las bonificaciones en las tarifas de los servicios regulares del transporte aéreo a los ciudadanos españoles y de los demás miembros de la Unión Europea o de otros Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza que acrediten la condición de residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Baleares y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

El pasado 27 de octubre se aprobó la resolución de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) en la que se establecen los precios de mercado aplicables para la liquidación de las bonificaciones de los billetes aéreos para Canarias y Baleares, emitidos bajo contratos comerciales de grupos por parte de las agencias de viaje y los turoperadores.

De acuerdo con lo establecido en la resolución, todos los grupos reservados con anterioridad a la fecha de aprobación estarían sujetos a la aplicación de los importes bonificables establecidos. En este sentido, para poder mantener la subvención del 50% para residentes y familias numerosas, los billetes aéreos para estos grupos debían emitirse antes del 31 de diciembre de 2016. En caso de no poder emitirse antes de esta fecha, la aplicación de la subvención de residente en estos grupos estaría sujeta a los precios máximos establecidos en base a la nueva normativa aplicable a emisiones a partir de 1 de enero de 2017, lo que podría representar un incremento en el precio por pasajero residente, al disminuir la subvención aplicable.

Recientemente, el Ministerio de Fomento aseguró que su departamento buscaría una solución para la situación de los territorios extrapeninsulares que se han podido ver afectados por el fraude (del que se tiene conocimiento desde el año 2007 por denuncia formulada por la Confederación Española de Agencias de Viajes) de pagos irregulares de millones de euros en la subvención al transporte aéreo de residentes de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, y que ha aplazado a marzo los cambios en la Ley de Subvenciones que afectan a los descuentos de transporte de los territorios extrapeninsulares en viajes de grupos.

Este fraude continuado se ha venido realizando mediante un sistema de cobro de tarifas subvencionadas por encima de lo dispuesto, consistente en la presentación de liquidaciones por encima de lo cobrado por pasajero. Además, se habrían realizado contratos de intercambio de publicidad y descuentos a grupos de particulares, que luego no se vieron deducidos debidamente en las certificaciones de bonificación, lográndose lucro.

La Fiscalía ha reclamado indemnizaciones y multas millonarias por este motivo. Según ha quedado acreditado por parte de la Fiscalía, la base tomada para reclamar las subvenciones el Estado era la cantidad máxima que la aerolínea tenía establecida y declarada ente Aviación Civil por la tarifa aérea y los cargos por emisión de billetes vendidos.

Además, se tiene constancia de pagos recibidos por billetes no volados. Por tanto, es necesario que el Estado lleve el control mediante el número de billete, obligando a la existencia de una casilla de “vuelo volado” en los informes de Fomento.

En cualquier caso, el objetivo es evitar la penalización de los residentes, de los ciudadanos que viven en territorios extrapeninsulares. El problema no se encuentra en los pasajeros, sino en la perversión del sistema utilizado para realizar estos pagos. Los pasajeros no pueden ser los damnificados del sistema establecido.

Teniendo presente lo anterior, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer relaciones con los propietarios de sistemas (Amadeus, Gabriel, etc.) y con los distintos consolidadores online, con el objetivo de obtener información sobre billetes no volados, de modo que se evite el fraude que se está llevando a cabo con los *service fees* de los billetes no volados.
2. Que el Estado lleve el control de los vuelos por el número identificativo del billete, creando la casilla de “vuelo volado” en los informes de Fomento.